NOTA DNCP/DNC/N° 42098 / 2016

Asunción, 29 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Concepcion
PRESENTE:

Ref.: AMP. – ID 314207. PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que en los documentos remitidos no se especifica cuáles fueron causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución del contrato y de esta manera adecuarse a lo estipulado en el **Art. 62 de la Ley 2051/03** "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente".

2. Indicamos a la convocante que no se observa la Resolución de la Junta Municipal y la aprobación del MEC.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Lic. Gabriela Ubaid
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/JI